



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial de
Recursos para la Defensa

Dirección General de
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso	:	11/06/2025
Vigencia del aviso	:	Permanente
Información no publicada	:	Reporte de Seguimiento Anual 2024 del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024-2030 del Sector Defensa
Rubro al que pertenece	:	Planeamiento y Organización.
Motivo de la no publicación	:	El artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 00285-2024-DE de fecha 26 de marzo 2024, que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 del Sector Defensa, lo clasifica como “SECRETO” por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en consecuencia, no es factible la publicación del Reporte de Seguimiento Anual 2024 del PESEM 2024-2030 del Sector Defensa.
Acciones dispuestas	:	Ninguna



Firmado digitalmente por IZQUIERDO
HERRERA Juan Enrique FAU
20131367938 Inard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.06.2025 15:12:41 -05:00



Aprueban el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00285-2024-DE

Lima, 26 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000137-2024-CEPLAN-PCD de la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; el Oficio N° 00893-2024-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Oficio N° 00861-2024-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00108-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00442-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, la de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN-PCD, "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, establece que, las Políticas de Estado se concretan en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; las políticas nacionales, sectoriales y multisectoriales se concretan en los planes estratégicos sectoriales (en adelante, PESEM) y los planes estratégicos multisectoriales (en adelante, PEM); y que las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (en adelante, PEI) y los Planes Operativos Institucionales (en adelante, POI);

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la citada Directiva establece, entre otros, que los objetivos expresados en los PEI, para su implementación en los POI, se articulan con los objetivos estratégicos de los PESEM y otros tipos de planes, según corresponda el tipo de Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, se aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, las cuales constituyen decisiones de política para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo, y definen los objetivos prioritarios, lineamientos, así como los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas;

Que, los numerales 11.1 y 11.2 del artículo 11 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales establecen que las Políticas Nacionales desarrollan sus objetivos a través de metas, indicadores y responsables

en los respectivos PESEM, PEI y POI de los Ministerios y sus organismos públicos, según corresponda, en el marco del SINAPLAN, y que las Políticas Nacionales no requieren la elaboración de planes de implementación o ejecución distintos a los establecidos en el SINAPLAN;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050, señala que, todas las entidades que integran el SINAPLAN articulan sus Planes Estratégicos a los Objetivos Nacionales, Objetivos Específicos y a las Acciones Estratégicas previstas en el PEDN al 2050. Asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, establece que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo, el CEPLAN, de manera excepcional, puede ampliar el plazo a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo en mención;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 112-2023/CEPLAN/PCD, el CEPLAN dispone la ampliación excepcional de plazo para la formulación y aprobación del PESEM, hasta el 31 de marzo de 2024, el cual será aplicable a todos los sectores del Poder Ejecutivo del Gobierno Nacional;

Que, a través de Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, que tiene por objetivo establecer y detallar la metodología para el proceso de formulación del PESEM, conforme al ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial determina que el PESEM es el instrumento del SINAPLAN que presenta la estrategia de uno o más sectores a cargo de un Ministerio para el logro de los Objetivos Nacionales que se han priorizado en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y en las Políticas Nacionales; asimismo, precisa que al finalizar el desarrollo de las fases y obtenido cada uno de sus productos, el ministerio mediante oficio de la Secretaría General, solicita opinión al CEPLAN sobre el proyecto del PESEM, quien debe emitir opinión favorable, a fin de continuar con los procedimientos administrativos correspondientes, hasta la aprobación del mismo mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0410-2021-DE, se inicia del proceso de formulación del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa y se crea la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Defensa, encargados del proceso de formulación del PESEM del Sector;

Que, a través Oficio N° 000137-2024-CEPLAN-PCD, el Presidente del Consejo Directivo del CEPLAN remite el Informe Técnico N° 000001-2024-CEPLAN-DNCPESEM, por el cual la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN emite opinión favorable al proyecto del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa, señalando que cumple con lo dispuesto en la Guía Metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2023/CEPLAN/PCD, recomendando continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la propuesta de Plan Estratégico Sectorial Multianual 2024 - 2030 del Sector Defensa ha sido formulado con un enfoque participativo a través de la Comisión y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Sector Defensa, de tal manera que la mencionada Comisión, a través del Acta N° 1-2024/CPESD de fecha 20 de marzo de 2024, acordó gestionar la aprobación del proyecto de Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa;

Que, con el Oficio N° 00861-2024-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00108-2024-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, por medio del cual sustenta la aprobación del proyecto de Plan Estratégico Sectorial Multianual



PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa, teniendo en cuenta la opinión favorable emitida por el CEPLAN;

Que, mediante Informe Legal N° 00442-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el proyecto de Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Defensa 2024 - 2030, de conformidad con el marco normativo vigente;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales; el Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, que aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; el Decreto Supremo N° 006-2016-DE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 009-2023/CEPLAN/PCD, que aprueba la Guía metodológica para el Planeamiento Estratégico Sectorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Defensa, el seguimiento y la evaluación del Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa.

Artículo 3.- El Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2024 - 2030 del Sector Defensa, aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, tiene la clasificación de Secreto por comprender información relacionada a la Seguridad y Defensa Nacional; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, no es objeto de publicación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2274700-1

Autorizan viaje de oficial del Ejército del Perú a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00295-2024-DE

Lima, 27 de marzo del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 048 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 00829-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00428-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n, de fecha febrero de 2024, el Director General de Creative Events Brazil, hace extensiva la invitación al Comandante General del Comando de Operaciones Terrestres del Ejército del Perú, para que asista como Delegado Oficial a la 5ª Edición de LAAD Security & Defense 2024, que tendrá lugar en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, del 2 al 4 de abril de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 013/DRIE/SDAII/W-b.a, elaborada por la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al General de División EP Oswaldo Martín CALLE TALLEDO, Comandante General del Comando de Operaciones Terrestres del Ejército-COTE, para que participe en la 5ª Edición de LAAD Security & Defense 2024, del 2 al 4 de abril de 2024, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, mediante Dictamen Legal N° 579-2024/OAJE, la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército, opina que es viable autorizar el viaje al exterior del General de División EP Oswaldo Martín CALLE TALLEDO, Comandante General del Comando de Operaciones Terrestres del Ejército-COTE, por encontrarse enmarcado dentro de la normativa vigente;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales, autorizar el viaje al exterior en comisión de servicio del General de División EP Oswaldo Martín CALLE TALLEDO, para que participe en la 5ª Edición de LAAD Security & Defense 2024, por cuanto, permitirá adquirir nuevos conocimientos y experiencias, los cuales podrán ser transmitidos a la Institución en beneficio de la misma;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n, de fecha 19 de marzo de 2024, suscrita por el Director de Relaciones Internacionales y el Jefe del Departamento de Planeamiento y Presupuesto del Ejército del Perú, se autoriza los gastos por concepto de pasajes aéreos (ida y vuelta) y viáticos, que se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Ejército del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000002751 y N° 0000002752, emitidas por el Sub Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 048 SCGE/N-04, la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Oficial General que participará en la 5ª Edición de LAAD Security & Defense 2024, a realizarse en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil, desde el 2 al 4 de abril de 2024, así como autorizar su salida del país el 1 de abril y su retorno el 5 de abril de 2024;

Que, a través del Oficio N° 00829-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 221-2024-MINDEF/